

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño,

Hago saber: En este Juzgado con el número 1045/07 se sigue procedimiento por extravío de pagaré, con el siguiente detalle: número 670-0030209, por importe de 12.076,78 euros, fecha de vencimiento 16 de julio de 2007, fecha de emisión 16 de abril de 2007. Procedimiento iniciado por Transportes Lupera, S.L., que fue tenedor de dicho título y que le fue entregado por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., como pago de su factura número 7002 de fecha 28 de febrero de 2007 y una vez en poder de Transportes Lupera, S.L., ha sido extraviado, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la demanda interpuesta por Transportes Lupera, S.L., fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de dicho título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Logroño, 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—7.182.

#### SEVILLA

Doña María José Moreno Machuca, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: En este Juzgado con número Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1230/2007 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré, iniciado por denuncia presentada por el Procurador don José Tristán Jiménez en nombre y representación de don Ricardo Romero Inurria, que fue tenedor de dicho título con número de serie 2.156.898 4 8200 3, con fecha de libramiento el 9 de agosto de 2007, y con vencimiento el 26 de noviembre de 2007, por un importe nominal de 7.843,71 euros que fue emitido a favor de don Ricardo Romero Inurria por la entidad mercantil Sinte Restauraciones, Sociedad Limitada, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición con los apercibimientos contenidos en la Ley Cambiaria y del cheque de 16 de julio de 1985.

Sevilla, 18 de diciembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—7.192.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 459/07, por auto de 22.01.08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor *Industrie Automation Sistemas de Energía Electrónica*, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Pinoa, sin número. 48170 Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos *El Correo*.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 22 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—7.180.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 208/07, en el que figura como deudor «Protecciones Eléctricas de Alta Precisión, Sociedad Anónima», por auto de 22 de enero de 2008, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Bilbao (Bizkaia), 23 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—7.177.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 397/07, por auto de 23 de enero de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Cafetería Gernika, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Jardines de Gernika, n.º 19 bajo, Bilbao-Bizkaia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico *El Correo*.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 24 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—6.340.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 281/07 referente al deudor «Ebatoki Construcciones, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Sergandara, Sociedad Limitada» acumulados, se han presentado los informes de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 25 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—7.174.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 25/08, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor María Pilar Zubia Elorduy, con domicilio en calle Almike Auzoa, número 3, primero izquierda, Bermeo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bermeo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-